



*Primavera 7 1º C
41009 Sevilla*

*687868469
www.fedcolandaluza.es*

COMITÉ ELECTORAL

Reunidos en la ciudad de Sevilla Don Juan Antonio Parra García (Presidente), Don Alberto Jiménez Cantó (Secretario) y Don Manuel Toro Fernández (Vocal), el día.....26..... de ..septiembre.....de 2016 con el fin de resolver las impugnaciones presentadas y proclamar el censo definitivo, según el calendario electoral del día 23.

ACUERDO CENSO DE CLUB . DEBE APARECER EL NOMBRE DEL PRESIDENTE.

1-IMPUGNACIONES SEBASTIAN GENEROSO ALMAZÁN , PRESIDENTE DEL CLUB COLOMBOFILIA MENSAJERAS PENIBETICAS.

1. IMPUGNACION DEL CALENDARIO ELECTORAL.

Don Sebastian Generoso Almazan argumenta que faltan los plazos para recurrir a instancias superiores y solicita que sean incluidos.

Revisado el calendario electoral publicado en la web de la Federacion Andaluza de Colombofilia, en adelante FAC, y comparado con el que aparece en la orden reguladora de los procesos electorales vemos que esta casi copiado al pie de la letra, solo difiere en la celebración de las elecciones a miembros de la asamblea y la celebración de la Asamblea General de la FAC.

Este Comité decide incluir en todas las actas la leyenda que figura abajo:

“Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva”

Para preservar los derechos de todos los participantes en este proceso electoral.

2. DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Solicita ampliar a dos representantes que tenia anteriormente la provincia de Granada.

El numero de asambleistas es proporcional a los club que cumplen las condiciones para estar en el censo electoral, en el censo electoral actual solo figura un club por la provincia de Granada por ser el único que ha cumplido las condiciones que figuran en la Orden Reguladora de los procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

3. RECURSO AL CENSO DE GRANADA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Este escrito esta sir firmar ANEXO I por lo cual se le apercibe que si en el plazo de 3 dias a partir de la publicación de este acta no ha enviado un original firmado por usted no se tendrá por entregado dicha impugnación.

Alega usted "que el artículo 16.2 de la citada orden , expone una excepcionalidad a la participación en el año anterior en competiciones oficiales.

Primero que hay que recordar que si ha participado en competiciones oficiales en la anualidad 2015, véase en la web de la FAC campeonatos nacionales.

Analicemos en que consiste la participación del Campeonato de Andalucía y el campeonato de España.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA. Esta incluido el campeonato de club oficial.

Dos sueltas de mas de 200 km a elegir por los club , en fecha y sitio.

9 Sueltas aprobadas por la asamblea general, una de las cuales es de palomas jóvenes y la ultima en Villagarcia de Arousa.

CLASIFICACIONES Y CAMPEONATOS de ANDALUCIA , Año 2015

Año **2015** Plan de Vuelo

Fecha	Codigo	Lugar	Modalidad	Sevilla	Almeria	Cordoba	Cadiz	Malaga	Granada	Huelva	Todos
-	1501	-1º Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	-
-	1502	-2º Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	-
29/03/15	1503-1503R	-Nambroca I	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1503P-1503R		Pichones	+	+	+	+	+	-	+	+
11/04/15	1504-1504R	-Soria I	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
19/04/15	1505-1505R	-Nambroca II	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1505P-1505R		Pichones	+	-	+	+	+	-	+	+
25/04/15	1506-1506R	-Mataporquera I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
02/05/15	1507-1507R	-Tordesilla	Pichones	+	+	+	+	+	+	+	+
09/05/15	1508-1508R	-Irun I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
23/05/15	1509-1509R	-Matapotquera II	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
06/06/15	1510-1510R	-IRUN II	Fondo	+	-	+	+	+	-	+	+
06/06/15	1511-1511R	-VILLAGARCIA DE AROUSA	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
12/06/15	1512-1512R	-Soustons (Fuera de Campeonato)	Gran fondo	-	-	-	-	-	-	-	+

Nota : Al Código del Vuelo hay que ponerle delante la letra de la provincia (Sevilla : A - Almeria : B - Cordoba : C - Cadiz : D - Malaga : E - Granada : G - Huelva : H)

Campeonatos de Andalucía 2015

CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Una suelta de mas de 300 km para palomas jóvenes
 Una suelta de mas de 400 km para palomas jóvenes
 Dos sueltas de mas de 500 km, para el Cto de Fondo
 Dos sueltas de mas de 700 km para el Cto de Gran Fondo.



FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA
FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA



Atras

Año

2015

Provincia de Granada (G)			
FUENTE DE CANTO	A	Velocidad	12/04/2015
BEJA	A	Velocidad	26/04/2015
VILAFRANCA DE XIRA	J	Medio Fondo	09/05/2015
CALDAS DE RAINHA	A	Fondo	09/05/2015
CALDA DE RAINA II	A	Fondo	23/05/2015
VILLANUEVA DE AROUSA	A	Gran Fondo	06/06/2015
VILLAGARCIA DE AROUSA	A	Gran Fondo	06/06/2015
Provincia de Málaga (E)			

Analizando el calendario de pruebas puntuables vemos que el calendario regional difiere del nacional que usted ha realizado en 12 días.

Que todas las pruebas realizadas por usted coinciden en fechas o como mucho varían en un día.

Las dos últimas sueltas realizadas por Mensajeras Penibéticas coinciden en lugar y fecha, pero no en hora, véanse las sueltas en la web de la FAC.

Con lo anteriormente expuesto es claro y evidente lo siguiente:

- El argumento de que las palomas no cogen forma no se sostiene el resto de palomas de Andalucía no cogerían forma, por las fechas.
- Que las dos primeras sueltas del campeonato de Andalucía de club, las designa usted en lugar y fecha y no lo ha hecho por voluntad propia.
- Y por último y más claro es que hay dos sueltas que coinciden en fecha y lugar, pero no en hora. Villagarcía de Arousa. Véase en la web concurso nacional NG156 Y NG157 nacionales y el regional G1511.

Con lo cual podemos llegar a la conclusión que su club Mensajeras Penibéticas no ha participado en ninguna prueba del CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB por que por voluntad propia así lo ha decidido.

Sobre el tema de arrastres aludido. Aclarar que es un arrastre es la creencia que tienen muchos colombofilos que las palomas se van unas detrás de otras. Es un hecho probado que las palomas son gregarias y que tienden a volar juntas los primeros km de los concursos, pero también es un hecho probado que cuando van llegando a los puntos de destino se separan cada una hacia su palomar. De todas formas esto es fácilmente evitable, soltando las palomas a distintas horas, por ejemplo una hora después, así se ha hecho a solicitud de algunas provincias, véanse clasificaciones de Soria y Nambroca de años anteriores.

CONCLUIMOS QUE NO EXISTE NINGUNA CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA QUE NO HAYA PARTICIPADO EN EL CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB SIMPLEMENTE NO HA PARTICIPADO POR VOLUNTAD PROPIA.

HACER CONSTAR QUE EN ANDALUCIA HAY COMPETICION OFICIAL DIFERENCIADA DE CLUB Y DEPORTISTAS.

NO SE ADMITE LA IMPUGNACION.

SOLICITA SER INCLUIDO EN EL CENSO DE CLUB.

Según consta en los archivos de la FAC y que podemos ver en la web la participación de Mensajeras Penibeticas en la anualidad 2015 se ha limitado a participar en los campeonatos Nacionales.

Condiciones para ser elector o elegible según la orden reguladora de los procesos electorales 2016.

Artículo 16. Electores y elegibles

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en las federaciones en las que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser elector o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

Respecto al parrafo 1 esta claro que Mensajeras Penibeticas no ha participado en el Cto de Andalucía de Club. Ver resultados cita en la web de la FAC.

Respecto del segundo parrafo y como la competición que sus asociados han participado es de carácter Nacional analizaremos LA LEY DEL DEPORTE por la cual se rigen las competiciones nacionales.

Artículo 33.

1. Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.

Queda muy claro quien es el organizador de las competiciones oficiales NACIONALES la Real Federacion Colombofila Española (RFCE) los club y deportistas tienen carácter de PARTICIPACION y no de ORGANIZACIÓN, en el caso de competiciones nacionales NO EXISTE COMPETICION OFICIAL DE CLUB **Vease el propio certificado aportado por usted donde la propia RFCE certifica que “varios de sus socios” han participado en las competiciones y “que no existe competición oficial de club” .**

En la impugnación del club Pontanense podemos ver el contrato de cesión por parte de la RFCE de la organización del campeonato Nacional de Derbys.

Si las hay por equipos, pero son equipos de FEDERACIONES.

En el mismo certificado que usted aporta de la RFCE viene certificado que no existe competición nacional de CLUB.

Por último aclararle que una actividad es oficial cuando es aprobada por la asamblea general, en el caso que nos ocupa son actividades oficiales los campeonatos de Andalucía y los Campeonatos de España.

NO SE ACEPTA LA IMPUGNACION.

Para ser elector y elegible la Orden Reguladora establece los siguientes criterios:

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

No aporta usted ningún documento que acredite la participación en la temporada anterior a la convocatoria de elecciones, en este caso la 2015. Este comité ha solicitado certificado a tal efecto a la comisión Gestora. Abajo se detallan los deportistas participantes. En el archivo de este comité se guardara dicho certificado.

Nombre	
BELMONTE CALVO SANTIAGO	Mayor de edad
GENEROSO ALMAZAN SEBASTIAN	Mayor de edad
GENEROSO TAMAYO PALOMA	Mayor de edad
MARCOS CRUZ ARTURO	Mayor de edad
NAVARRO CARMONA BARTOLOME	Mayor de edad
PARRA CARRICONDO FRANCISCO	Mayor de edad
PARRA GARCIA JOSE	Mayor de edad

Son los deportistas que aparecerán en el censo y en la circunscripción de Granada.

Se acuerda tambien que los socios de MENSAJERAS PENIBETICAS que figuren en el censo de Almeria pasaran al de Granada.

El resumen de las impugnaciones del presidente del club Mensajeras Penibeticas:

1 Poner el plazo para recurrir al comité de Disciplina Deportiva de la Consejería de Deportes en todas las actas.

2. No admitir el cambio de la distribución de los miembros de la asamblea general por que no se ha producido ningun cambio en el censo.

3. No admitir la causa de fuerza mayor al quedar demostrado que su club ha participado en otros campeonatos en las mismas fechas.

4. No admitir incluir a su club en el censo por que no ha quedado demostrado que organice ninguna actividad oficial.

5 . Incluir los deportistas de su club en el censo de deportistas de Granada que figuren en el certificado de participación , todos por la Provincia de Granada.

2-IMPUGNACIONES JOSE LUIS RUIZ OLIVARES , PRESIDENTE DEL CLUB COLOMBOFILO ALMUÑECAR.

1. IMPUGNACION DEL CALENDARIO ELECTORAL.

Se argumenta que faltan los plazos para recurrir a instancias superiores y solicita que sean incluidos.

Revisado el calendario electoral publicado en la web de la Federacion Andaluza de Colombofilia, en adelante FAC, y comparado con el que aparece en la orden reguladora de los procesos electorales

vemos que esta casi copiado al pie de la letra, solo difiere en la celebración de las elecciones a miembros de la asamblea y la celebración de la Asamblea General de la FAC.

Este Comité decide incluir en todas las actas la leyenda que figura abajo:

“Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva”

Para preservar los derechos de todos los participantes en este proceso electoral.

2. DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Solicita ampliar a dos representantes que tenia anteriormente la provincia de Granada.

El numero de asambleistas es proporcional a los club que cumplen las condiciones para estar en el censo electoral, en el censo electoral actual solo figura un club por la provincia de Granada por ser el único que ha cumplido las condiciones que figuran en la Orden Reguladora de los procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

No se admite la impugnación.

3.RECURSO AL CENSO DE GRANADA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Alega usted “que el articulo 16.2 de la citada orden , expone una excepcionalidad a la participación en el año anterior en competiciones oficiales.

Primero que hay que recordar que si ha participado en competiciones oficiales en la anualidad 2015, véase en la web de la FAC campeonatos nacionales.

Analicemos en que consiste la participación del Campeonato de Andalucía y el campeonato de España.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA. Esta incluido el campeonato de club oficial.

Dos sueltas de mas de 200 km a elegir por los club , en fecha y sitio.

9 Sueltas aprobadas por la asamblea general, una de las cuales es de palomas jóvenes y la ultima en Villagarcia de Arousa.



FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA
FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA



Atras

CLASIFICACIONES Y CAMPEONATOS de ANDALUCIA , Año 2015

Año

Plan de Vuelo

Fecha	Codigo	Lugar	Modalidad	Sevilla	Almeria	Cordoba	Cadiz	Malaga	Granada	Huelva	Toledo
2015	-	1501	-1ª Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+
	-	1502	-2ª Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+
29/03/15	1503-1503R	-Nambroca I	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1503P-1503R		Pichones	+	+	+	+	+	-	+	+
11/04/15	1504-1504R	-Soria I	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
19/04/15	1505-1505R	-Nambroca II	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1505P-1505R		Pichones	+	-	+	+	+	-	+	+
25/04/15	1506-1506R	-Mataporquera I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
02/05/15	1507-1507R	-Tordesilla	Pichones	+	+	+	+	+	+	+	+
09/05/15	1508-1508R	-Irun I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
23/05/15	1509-1509R	-Matapotquera II	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
06/06/15	1510-1510R	-IRUN II	Fondo	+	-	+	+	+	-	+	+
06/06/15	1511-1511R	-VILLAGARCIA DE AROUSA	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
12/06/15	1512-1512R	-Soustons (Fuera de Campeonato)	Gran fondo	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota : Al Codigo del Vuelo hay que ponerla delante la letra de la provincia (Sevilla : A - Almeria : B - Cordoba : C - Cadiz : D - Malaga : E - Granada : G - Huelva : H)

Campeonatos de Andalucía 2015



CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Una suelta de mas de 200 km , otra de mas de 300 km. Cto de velocidad

Una suelta de mas de 400 km para palomas jóvenes

Dos sueltas de mas de 500 km, para el Cto de Fondo

Dos sueltas de mas de 700 km para el Cto de Gran Fondo.



FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA
FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA



Atras

Año

2015

Provincia de Granada (G)			
FUENTE DE CANTO	A	Velocidad	12/04/2015
BEJA	A	Velocidad	26/04/2015
VILAFRANCA DE XIRA	J	Medio Fondo	09/05/2015
CALDAS DE RAINHA	A	Fondo	09/05/2015
CALDA DE RAINA II	A	Fondo	23/05/2015
VILLANUEVA DE AROUSA	A	Gran Fondo	06/06/2015
VILLAGARCIA DE AROUSA	A	Gran Fondo	06/06/2015
Provincia de Malaga (E)			

Analizando el calendario de pruebas puntuables vemos que el calendario regional difiere del nacional que usted ha realizado en 12 días.

Que todas las pruebas realizadsa por usted coinciden en fechas o como mucho varian en

un día.

Las dos últimas sueltas realizadas por los socios de su club coinciden en lugar y fecha, pero no en hora, veanse las sueltas en la web de la FAC.

Con lo anteriormente expuesto es claro y evidente lo siguiente:

- El argumento de que las palomas no cogen forma no se sostiene el resto de palomas de Andalucía no cogerían forma, por las fechas.
- Que las dos primeras sueltas del campeonato de Andalucía de club, las designa usted en lugar y fecha y no lo ha hecho por voluntad propia.
- Y por último y más claro es que hay dos sueltas que coinciden en fecha y lugar, pero no en hora. Villagarcía DE Arousa. Vease en la web concurso nacional NG156 Y NG157 nacionales y el regional G1511.

Con lo cual podemos llegar a la conclusión que su club Almuñecar no ha participado en ninguna prueba del CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB por que por voluntad propia así lo ha decidido.

Sobre el tema de arrastres aludido. Aclarar que es un arrastre es la creencia que tienen muchos colomófilos que las palomas se van unas detrás de otras. Es un hecho probado que las palomas son gregarias y que tienden a volar juntas los primeros km de los concursos, pero también es un hecho probado que cuando van llegando a los puntos de destino se separan cada una hacia su palomar. De todas formas esto es fácilmente evitable, soltando las palomas a distintas horas, por ejemplo una hora después, así se ha hecho a solicitud de algunas provincias, veanse clasificaciones de Soria y Nambroca de años anteriores.

CONCLUIMOS QUE NO EXISTE NINGUNA CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA QUE NO HAYA PARTICIPADO EN EL CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB SIMPLEMENTE NO HA PARTICIPADO POR VOLUNTAD PROPIA.

HACER CONSTAR QUE EN ANDALUCIA HAY COMPETICION OFICIAL DIFERENCIADA DE CLUB Y DEPORTISTAS.

NO SE ADMITE LA IMPUGNACION.

4. RECURSO AL CENSO DE GRANADA POR ACTIVIDAD OFICIAL.

SOLICITA SER INCLUIDO EN EL CENSO DE CLUB.

Según consta en los archivos de la FAC y que podemos ver en la web la participación de club que representa en la anualidad 2015 se ha limitado a participar en los campeonatos Nacionales.

Condiciones para ser elector o elegible según la orden reguladora de los procesos electorales 2016.

Artículo 16. Electores y elegibles

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en las federaciones en las que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser elector o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

Respecto al párrafo 1 esta claro que el club que representa no ha participado en el Cto de Andalucía de Club. Ver resultados cita en la web de la FAC.

Respecto del segundo parrafo y como la competición que sus asociados han participado es de carácter Nacional analizaremos LA LEY DEL DEPORTE por la cual se rigen las competiciones nacionales.

Artículo 33.

1. Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.

Queda muy claro quien es el organizador de las competiciones oficiales NACIONALES la Real Federacion Colombofila Española (RFCE) los club y deportistas tienen carácter de PARTICIPACION y no de ORGANIZACIÓN, y en el caso de competiciones nacionales NO EXISTE COMPETICION OFICIAL DE CLUB. **Vease el propio certificado aportado por usted donde la propia RFCE certifica que “varios de sus socios” han participado en las competiciones y “que no existe competición oficial de club”**

En la impugnación del club Pontanense podemos ver el contrato de cesión por parte de la RFCE de la organización del campeonato Nacional de Derbys.

Si las hay por equipos, pero son equipos de FEDERACIONES.

En el mismo certificado que usted aporta de la RFCE viene certificado que no existe competición nacional de CLUB.

Por ultimo aclararle que una actividad es oficial cuando es aprobada por la asamblea general, en el caso que nos ocupa son actividades oficiales los campeonatos de Andalucía y los Campeonatos de España.

NO SE ACEPTA LA IMPUGNACION.

5.SOLICITA METER A TODOS LOS DEPORTISTAS EN EL CENSO DE GRANADA

Para ser elector y elegible la Orden Reguladora establece los siguientes criterios:

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista

o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

No aporta usted ningún documento que acredite la participación en la temporada anterior a la convocatoria de elecciones , en este caso la 2015. Este comité ha solicitado certificado a tal efecto a la comisión Gestora. Abajo se detallan los deportistas participantes. En el archivo de este comité se guardara dicho certificado.

CARMEN BRIONES PARAMO	MAYOR DE EDAD
DOLORES JOYA MARTIN	<u>MENOR DE EDAD</u>
JERONIMO ARAGON RAFAEL	<u>MENOR DE EDAD</u>
JERONIMO FORNES RAFAEL	MAYOR DE EDAD
JOSE JOAQU PALACIOS DIAZ	MAYOR DE EDAD
JOSE MANUE PERALTA RUIZ	MAYOR DE EDAD
JOYA FERNANDEZ JOAQUIN	MAYOR DE EDAD
OLIVARES GARCIA VICTORIA	MAYOR DE EDAD
RUIZ OLIVARES JOSE LUIS	MAYOR DE EDAD

Aparecerán en el censo los deportistas mayores de edad.

El resumen de las impugnaciones del presidente del club Almuñecar:

1 Poner el plazo para recurrir al comité de Disciplina Deportiva de la Consejería de Deportes en todas las actas.

2. No admitir el cambio de la distribución de los miembros de la asamblea general por que no se ha producido ningun cambio en el censo.

3. No admitir la causa de fuerza mayor al quedar demostrado que su club ha participado en otros campeonatos en las mismas fechas.

4. No admitir incluir a su club en el censo por que no ha quedado demostrado que organice ninguna actividad oficial.

5 . Incluir los deportistas de su club en el censo de deportistas de Granada que figuren en el certificado de participación , todos por la Provincia de Granada.

3-IMPUGNACIONES JOSE DIAZ GOMEZ , PRESIDENTE DEL CLUB ESPEJO DEL MAR .

En el tercer parrafo de su alegación admite que su club no ha presentado ningun equipo para el campeonato de club y se alega que el comité deportivo los designa en caso de que el club no lo haga , y es verdad , pero si el comité deportivo los designa y el equipo no participa no cabe otra cosa que decir que NO SE HA PARTICIPADO.

Luego Alega usted sobre el segundo parrafo de la orden reguladora que dice textualmente:

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

Este parrafo dice textualmente y de forma clara “ ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

OFICIALES”.

Como se ha visto en alegaciones anteriores de los club PENIBETICAS, ALMUÑECAR Y PM DE GRANADA la participación del club Espejo del Mar es exclusivamente participación en concursos NACIONALES donde se participa de forma individual por los deportistas al no haber campeonato de club , como así se indica en diversos certificados de la RFCE. Por tanto este comité entiende que el club Espejo del Mar no es organizador de ninguna competición oficial.

Respecto del segundo párrafo y como la competición que sus asociados han participado es de carácter Nacional analizaremos LA LEY DEL DEPORTE por la cual se rigen las competiciones nacionales.

Artículo 33.

1. Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.

Aclararle que competiciones oficiales son las APROBADAS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBOFILIA Y DE LA REAL FEDERACION COLOMBOFILA ESPAÑOLA y que en esas asambleas se aprueban los concursos y campeonatos regionales y nacionales.

No se acepta la impugnación

Según los datos que constan en la federación el socio MOHAMED BOUKHREYS no consta que haya participado en el tandem con Rafael Leal Plaza.

No se acepta la impugnación.

4-IMPUGNACIONES MANUELA MONTILLA NAVARRO , PRESIDENTE DEL CLUB PONTANENSE .

En el punto 1 solicita la inclusión en el censo de club del CLUB PONTANENSE por haber organizado una actividad deportiva oficial, en este caso el campeonato nacional de DERBYS.

Para tener claro la relación del CLUB PONTANENSE con la actividad oficial este comité a través de la comisión gestora ha accedido al contrato que relaciona a la RFCE y al CLUB PONTANENSE en dicha actividad y comprueba en el PUNTO 3 de las ESTIPULACIONES que efectivamente la RFCE **CONCEDE** la organización del evento.

TEXTO QUE SE CITA:

“La R.F.C.E. no percibirá ninguna contraprestación **por la concesión de la organización del presente campeonato**, sin perjuicio del pago de la correspondiente tasa federativa aprobada dentro de las obligaciones financieras de la R.F.C.E. ”

Por lo tanto este comité accede a incluir en el censo de club al CLUB PONTANENSE por la provincia de Córdoba.

En el punto 2 solicita incluir a Joaquín Ruz Rodríguez en el censo de deportistas y Sara Ruz Montilla.

En el punto 3 solicita que sean excluidos del censo Fco Jose Aranas Medinas y Alfonso Mayordomo Ramos por no participar en competiciones oficiales.

Para ser elector y elegible la Orden Reguladora establece los siguientes criterios:

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

No aporta usted ningún documento que acredite la participación en la temporada anterior a la convocatoria de elecciones , en este caso la 2015. Este comité ha solicitado certificado a tal efecto a la comisión Gestora. Abajo se detallan los deportistas participantes. En el archivo de este comité se guardara dicho certificado

Joaquin Ruz Rodriguez y Sara Ruz Montilla no han participado en competiciones durante la anualidad 2015 por lo tanto no se incluyen en el censo de deportistas.

Fco Jose Aranas Medinas y Alfonso Mayordomo Ramos si han participado en competiciones oficiales en 2015 , por lo tanto si deben aparecer en el censo electoral.

5-IMPUGNACIONES RAFAEL RUZ RODRIGUEZ. PRESIDENTE DEL CLUB OBJETIVO 1400 .

En el punto 1 solicita la inclusión en en censo de club del CLUB PONTANENSE por haber organizado una actividad deportiva oficial, en este caso el campeonato nacional de DERBYS.

Para tener claro la relacion del CLUB PONTANENSE con la actividad oficial este comité a travez de la comision gestora ha accedido al contrato que relaciona a la RFCE y al CLUB PONTANENSE en dicha actividad y comprueba en el PUNTO 3 de las ESTIPULACIONES que efectivamente la RFCE **CONCEDE** la organización del evento.

Por lo tanto este comité accede a incluir en el censo de club al CLUB PONTANENSE por la provincia de Cordoba.

En el punto 2 solicita que Ionut Adrian Schiligiui sea incluido en el censo de deportistas , argumentando que ha participado en el concurso C1602 , ese concurso es del año 2016. Para estar en el censo tiene que haber participado en competiciones en el año 2015, y según costa en el certificado no ha participado. **NO SE LE CENCEDE IMPUGNACION.**

2-IMPUGNACIONES ANTONIO MANUEL CANTERO EXTREMERA , PRESIDENTE DEL CLUB COLOMBOFILO PALOMAS MENSAJERAS DE GRANADA.

1. IMPUGNACION DEL CALENDARIO ELECTORAL.

Se argumenta que faltan los plazos para recurrir a instancias superiores y solicita que sean incluidos.

Revisado el calendario electoral publicado en la web de la Federacion Andaluza de Colombofilia, en adelante FAC, y comparado con el que aparece en la orden reguladora de los procesos electorales vemos que esta casi copiado al pie de la letra, solo difiere en la celebración de las elecciones a miembros de la asamblea y la celebración de la Asamblea General de la FAC.

Este Comité decide incluir en todas las actas la leyenda que figura abajo:

“Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva”

Para preservar los derechos de todos los participantes en este proceso electoral.

2. DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Solicita ampliar a dos representantes que tenia anteriormente la provincia de Granada.

El numero de asambleistas es proporcional a los club que cumplen las condiciones para estar en el censo electoral, en el censo electoral actual solo figura un club por la provincia de Granada por ser el único que ha cumplido las condiciones que figuran en la Orden Reguladora de los procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

No se admite la impugnación.

3.RECURSO AL CENSO DE GRANADA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Alega usted “que el articulo 16.2 de la citada orden , expone una excepcionalidad a la participación en el año anterior en competiciones oficiales.

Primero que hay que recordar que si ha participado en competiciones oficiales en la anualidad 2015, véase en la web de la FAC campeonatos nacionales.

Analicemos en que consiste la participación del Campeonato de Andalucía y el campeonato de España.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA. Esta incluido el campeonato de club oficial.

Dos sueltas de mas de 200 km a elegir por los club , en fecha y sitio.

9 Suelas aprobadas por la asamblea general, una de las cuales es de palomas jóvenes y la ultima en Villagarcia de Arousa.



FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA
FEDERACIÓN COLOMBOFILA ANDALUZA



Atras

CLASIFICACIONES Y CAMPEONATOS de ANDALUCIA , Año 2015

Año

Plan de Vuelo

Fecha	Codigo	Lugar	Modalidad	Sevilla	Almeria	Cordoba	Cadiz	Malaga	Granada	Huelva	Toledo
2015	-	1501	- 1º Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+
	-	1502	- 2º Regional	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+
29/03/15	1503-1503R	- Nambroca I	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1503P-1503R		Pichones	+	+	+	+	+	-	+	+
11/04/15	1504-1504R	- Soria I	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
19/04/15	1505-1505R	- Nambroca II	Velocidad	+	+	+	+	+	+	+	+
	1505P-1505R		Pichones	+	-	+	+	+	-	+	+
25/04/15	1506-1506R	- Mataporquera I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
02/05/15	1507-1507R	- Tordesilla	Pichones	+	+	+	+	+	+	+	+
09/05/15	1508-1508R	- Irun I	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
23/05/15	1509-1509R	- Matapotquera II	Fondo	+	-	+	+	+	+	+	+
06/06/15	1510-1510R	- IRUN II	Fondo	+	-	+	+	+	-	+	+
06/06/15	1511-1511R	- VILLAGARCIA DE AROUSA	Fondo	+	+	+	+	+	+	+	+
12/06/15	1512-1512R	- Soustons (Fuera de Campeonato)	Gran fondo	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota : Al Codigo del Vuelo hay que ponerla delante la letra de la provincia (Sevilla : A - Almeria : B - Cordoba : C - Cadiz : D - Malaga : E - Granada : G - Huelva : H)

Campeonatos de Andalucía 2015



CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Una suelta de mas de 200 km , otra de mas de 300 km. Cto de velocidad

Una suelta de mas de 400 km para palomas jóvenes

Dos sueltas de mas de 500 km, para el Cto de Fondo

Dos sueltas de mas de 700 km para el Cto de Gran Fondo.

Analizando el calendario de pruebas puntuables vemos que el calendario regional difiere del nacional que usted ha realizado en 12 dias.

Que todas las pruebas realizadsa por usted coinciden en fechas o como mucho varian en un dia.

Las dos ultimas sueltas realizadas por los socios de su club coinciden en lugar y fecha, pero no en hora, veanse las sueltas en la web de la FAC.

Con lo anteriormente expuesto es claro y evidente lo siguiente:

- El argumento de que las palomas no cogen forma no se sostiene el resto de palomas de Andalucía no cogieran forma, por las fechas.
- Que las dos primeras sueltas del campeonato de Andalucía de club , las designa usted en lugar y fecha y no lo ha hecho por voluntad propia.
- Y por ultimo y mas claro es que hay dos sueltas que coinciden en fecha y lugar , pero no en hora.Villagarcia DE Arousa. Vease en la web concurso nacional NG156 Y NG157 nacionales y el regional G1511.

Con lo cual podemos llegar a la conclusión que su club PM Granada no ha participado en ninguna prueba del CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB por que por voluntad propia asi lo ha decidido.

Sobre el tema de arrastres aludido. Aclarar que es un arrastre es la creencia que

tienen muchos colomótilos que las palomas se van unas detrás de otras. Es un hecho probado que las palomas son gregarias y que tienden a volar juntas los primeros km de los concursos, pero también es un hecho probado que cuando van llegando a los puntos de destino se separan cada una hacia su palomar. De todas formas esto es fácilmente evitable , soltando las palomas a distintas horas , por ejemplo una hora después, así se ha hecho a solicitud de algunas provincias, veanse clasificaciones de Soria y Nambroca de años anteriores.

CLONCLUIMOS QUE NO EXISTE NINGUNA CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA QUE NO HAYA PARTICIPADO EN EL CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE CLUB SIMPLEMENTE NO HA PARTICIPADO POR VOLUNTAD PROPIA.

HACER CONSTAR QUE EN ANDALUCIA HAY COMPETICION OFICIAL DIFERENCIADA DE CLUB Y DEPORTISTAS.

NO SE ADMITE LA IMPUGNACION.

4. RECURSO AL CENSO DE GRANADA POR ACTIVIDAD OFICIAL.

SOLICITA SER INCLUIDO EN EL CENSO DE CLUB.

Según consta en los archivos de la FAC y que podemos ver en la web la participación de club que representa en la anualidad 2015 se ha limitado a participar en los campeonatos Nacionales.

Condiciones para ser elector o elegible según la orden reguladora de los procesos electorales 2016.

Artículo 16. Electores y elegibles

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en las federaciones en las que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser elector o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

Respecto al parrafo 1 esta claro que el club que representa no ha participado en el Cto de Andalucía de Club. Ver resultados cita en la web de la FAC.

Respecto del segundo parrafo y como la competición que sus asociados han participado es de carácter Nacional analizaremos LA LEY DEL DEPORTE por la cual se rigen las competiciones nacionales.

Artículo 33.

1. Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.

Queda muy claro quien es el organizador de las competiciones oficiales NACIONALES la Real Federacion Colombofila Española (RFCE) los club y deportistas tienen carácter de PARTICIPACION y no de ORGANIZACIÓN, y en el caso de competiciones nacionales NO EXISTE COMPETICION OFICIAL DE CLUB. **Vease el propio certificado aportado por usted donde la propia RFCE certifica que “varios de sus socios” han participado en las competiciones y “que no existe competición oficial de club”**

En la impugnación del club Pontanense podemos ver el contrato de cesión por parte de la RFCE de la organización del campeonato Nacional de Derbys.

Si las hay por equipos, pero son equipos de FEDERACIONES.

En el mismo certificado que usted aporta de la RFCE viene certificado que no existe competición nacional de CLUB.

Por ultimo aclararle que una actividad es oficial cuando es aprobada por la asamblea general, en el caso que nos ocupa son actividades oficiales los campeonatos de Andalucía y los Campeonatos de España.

NO SE ACEPTA LA IMPUGNACION.

Este comité revisara de oficio el reparto de assembleístas en el estamento de club y de deportistas por si hubiera modificación. Se adjunta el reparto final.

Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Publíquese todo en la web de la Federación Andaluza de Colombofilia.

Juan Ant Parra García

Alberto Jiménez Cantó.



ANEXO 1

Por lo anteriormente expuesto, se solicita sean tenidas como causa mayor para no participar en los campeonatos andaluces, competiciones oficiales, LA MASACRE DE PALOMAS que supondría participar, y sea incluido en el censo electoral, dentro del estamento de CLUBES, en el presente proceso electoral.

El Bejarín, a 15 de septiembre de 2016

Exposición:

La Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, define las condiciones para ser elector y se sigue en los procesos electorales para todos los estamentos que conforman la Asamblea General

**-Sebastián Gencoso Almazán-
Presidente de Mensajeras Penibéticas.**

El Art. 18.2 de la citada Orden establece la imposibilidad de participación en el año anterior en competiciones oficiales. La imposibilidad por causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral.

Ante esa Comisión Electoral, expone este club las siguientes consideraciones:

1.- La situación geográfica. Situada el club, sus socios, en el surista de la península, y concretamente en la zona de Sierra de Guadalupe, una zona con una dirección norte-suroeste, lo que dificulta el acceso a los palomares infranqueables.

a) Las dificultades orográficas. La dificultad de franquear, si trazamos una línea más o menos recta desde los puertos de Sierra del plan y poblado, hasta los palomares, el paso de Despeñaperros o la zona de Cañama. Ambos son una gran dificultad, arenosa y plagada de aves de rapina, enemigos naturales de nuestras palomas.

b) Los arrastres. Que en caso de no seguir una línea recta, acompañan a los palomares que van a donde está el mayor núcleo de palomares, el eje Carda-Serrita, que se ve facilitada por donde se encuentran el esfuerzo por la inexistencia de cadenas montañosas.

2.- Las condiciones climáticas

Por las condiciones climáticas de la zona de implantación de este club, las temperaturas y vientos derivados de altitud media de los palomares, rondan a los novecientos metros, algunos a mil trescientos metros, impiden que las palomas entren en forma cuando el resto de Andalucía está en plena competición.

Esto, además de ser una desventaja deportiva evidente, supone un riesgo enorme para nuestras palomas, que basan su capacidad de lucha contra los rapaces, en su fortaleza física.

